

R/ 558

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **29 DIC. 2010**

VISTO: la realización del evento denominado: "Buenas Prácticas en Seguridad Vial para gestionar los factores de riesgo", en el marco del cumplimiento del Tratado de Cooperación Técnica entre Ciudades Belo Horizonte, Buenos Aires, Montevideo;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 29 de noviembre y 1º de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial a la funcionaria de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), señora Susana Balián, y al Segundo Jefe de Policía de Tránsito de Montevideo, Sub Comisario Paulo Costa, a efectos de asistir al citado evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse en Misión Oficial del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2010, a la funcionaria de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), señora Susana Balián y al Segundo Jefe de Policía de Tránsito de Montevideo, Sub Comisario Paulo Costa, para asistir al evento denominado: "Buenas Prácticas en Seguridad Vial para gestionar los factores de riesgo", en el marco

2010/12/29/100003

del Tratado de Cooperación Técnica entre Ciudades Belo Horizonte, Buenos Aires, Montevideo; a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 29 de noviembre y 1º de diciembre de 2010.

2º.- Otórgase a cada uno de los funcionarios designados 2 (dos) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos diez y seis) diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 126,40 (dólares estadounidenses ciento veintiseis con 40/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El costo del pasaje para cada uno de los funcionarios designados, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo por un monto que no podrá superar la suma de U\$S 265 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República